

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña María Cristina (que Dios guarde) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Ayer tarde se verificó, según estaba anunciado, la visita de SS. MM. á la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, con el objeto de implorar los divinos auxilios por el feliz término del embarazo de S. M. la Reina.

Asistieron á tan religioso acto S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y Doña

María Cristina, viuda de S. A. R. el Infante Don Sebastian; el Cuerpo diplomático extranjero; el Eminentísimo Sr. Arzobispo de Toledo; los Ministros; Comisiones de los Cuerpos Colegisladores; los Jefes de Palacio, Gentiles Hombres, Damas y demás altos dignatarios de la Corte, como asimismo un numeroso y brillante concurso.

El acto fué solemnísimo, y la afluencia de gentes por las calles por donde pasó la comitiva Real, inmensa, siendo acogidos los augustos Monarcas con vivas demostraciones de afecto por todas partes.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama recibido á las once de la noche del día de ayer, me participa lo siguiente:

«Ministro Gobernación Gobernadores.—A la hora anunciada se ha verificado en la Basílica de Atocha el solemne Te-Deum en acción de gracias por el fausto suceso de que dió á V. conocimiento la «Gaceta» del 25.

El Gobierno de S. M., Comisiones de los Cuerpos Colegisladores, el Cuerpo diplomático, los grandes de España, las damas de la Reina y multitud de elevados funcionarios llenaban las anchurosas naves del templo; una muchedumbre inmensa se agolpaba en la carrera que ha seguido la régia comitiva demostrando una vez más con su actitud y aclamaciones el afecto que profesan á nuestros Monarcas.

Y para satisfacción y conocimiento de los habitantes de esta provincia, he dispuesto hacerle público por medio de este «Boletín oficial».

Oviedo 28 de Abril de 1880.—El Gobernador, Manuel Stárico y Ruiz.

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS, COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de Mayo á la una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras del puerto de Cudillero, provincia de Oviedo, bajo la cantidad de 343.095,28 pesetas, á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al a junto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 16.000 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en los Reales Decretos de 29 de Agosto de 1876 y 11 de Febrero de 1873, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se cele-

brará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 2000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 16 de Abril de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la contrata de las obras del puerto de Cudillero se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente)

Fecha y firma del proponente.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 6 de Mayo de 1879.

Presidencia del Sr. Guzman.

(CONTINUACION.)

201. Manuel Iglesias, revisada su exención del párrafo 1.º del artículo 92 y declarado el padre apto para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado y que se le advierta el derecho de apelación.

202. Antonio Rodriguez Maldonado, inútil.

203. Manuel Bueno Gayo, no se presentó.

204, Marcelino Fernandez Perterra, no se presentó.
 205, José Negrón Calado, revisada su exención del párrafo primero del art. 92, se acordó que se presente el padre á reconocimiento.
 206, Robustiano Valle Fernandez, inútil.
 207, Vicente Fernandez Gomez, revisada su exención del párrafo segundo del artículo 92, se acordó que se determine la fecha del matrimonio del hermano.
 208, Francisco Pelaez Fernandez, visada su exención del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que justifique la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.
 209, Ramon Rodriguez Fernandez, útil.
 210, Juan Santiago, corto.
 211, José Lopez Vega, no se presentó.
 212, Marcelino Fernandez Suarez, útil para la reserva.
 213, Juan Garcia Bueno, útil para la reserva.
 214, Santiago Gomez Gonzalez, revisada su exención del párrafo décimo del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.
 215, Antonio Avila Pelaez, revisada su exención del párrafo décimo del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.
 216, José Fernandez Alvarez, inútil.
 217, Maximino Muñoz Fernandez, se acordó que se presente á revision de talla.
 218, José Ardura Fernandez, dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Madrid participando que este mozo ha ingresado en la Caja de aquella capital; se acordó aplicarle al cupo con los efectos consiguientes.
 219, Juan Fernandez Perez, inútil en el Ayuntamiento.
 220, José Pelaez Lomba, inútil.
 221, José Feito Perez, útil para la reserva.
 222, Antonio Bueno Fernandez, corto.
 223, Ramon Lopez Pelaez, útil.
 224, José Rey Fernandez, revisada su exención del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 225, Juan Alonso Fernandez, no se presentó.
 226, José Perez Rodriguez, útil.
 227, Manuel Perez Rodriguez, inútil.
 228, Ceferino Fernandez Santamarina, ausente en Cuba.
 229, Manuel Gonzalez Arias, revisada su exención del párrafo primero del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 230, Cesáreo Anton Fernandez, inútil.
 231, Venancio Fernandez Garcia, ausente en Cuba.
 232, Cesáreo Fernandez Garcia, ausente en Cuba.

233, Manuel Blanco, revisada su exención del párrafo sexto del art. 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 234, Antonio Rodriguez Bueno, revisada su exención del párrafo noveno del art. 92; se acordó que certifique de nuevo el párroco con referencia á los libros bautismales, si el mozo tiene mas hermanos varones que el Manuel de que se hace referencia en las diligencias.
 235, Ramon Anton Acero, no se presentó.
 236, Genaro Rodriguez y Rodriguez, revisada su exención del párrafo décimo del artículo 92, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole soldado hasta que acredite la existencia de su hermano en el servicio activo por su suerte.
 237, Francisco Frutos Suarez, no se presentó.
 239, Faustino Fernandez, Aguirre, ausente en Cuba.
 240, Casimiro Alvarez Perez, útil.
 241, Vicente Perez y Perez, revisada su exención de el párrafo segundo del art. 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 242, Antonio Garcia Fernandez, revisada su exención del párrafo primero del art. 92, se acordó que se presente el padre á reconocimiento.
 243, Candido Fernandez Garcia, revisada su exención del párrafo primero del artículo 92; se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento del servicio activo y con destino á la reserva y que se advierta á los interesados el derecho de apelacion.
 244, José Feito Nido, corto.
 245, José Gomez Perez, útil para la reserva.
 246, Manuel Menendez y Menendez, útil.
 247, Manuel Merás Alvarez, no se presentó.
 248, Francisco Menendez Fernandez, reconocido por discordia en la Caja hubiera tambien en los facultativos de la Comision, sometido á tercer reconocimiento, se acordó declararle útil condicional.
 249, José Antonio Cachan Fernandez, no se presentó.
 250, Tomás Garcia y Garcia, revisada su exención del párrafo segundo del art. 92, se acordó que certifique el párroco si existen los hermanos de este mozo José y Manuel que resultan de la partida de defuncion del padre y en caso afirmativo que se determine su edad y estado civil.
 251, Segundo Rodriguez Gonzalez, no se presentó.
 252, Francisco Garcia Alvarez, no se presentó.
 253, Valentin Francos Gonzalez, no se presentó.
 Reemplazo de 1878.
 1, Angel Rodriguez Riva, útil para la reserva.
 3, José Martinez Berdasco, útil para la reserva.
 4, Roque Menendez Colado, útil para la reserva.
 9, Manuel Rodriguez Menendez, no se presentó.

11, Pedro Lopez Moran, no se presentó.
 15, Francisco Fernandez, útil para la reserva.
 16, Manuel Villarey Fuentes, útil para la reserva.
 19, Angel Diaz Garcia, útil para la reserva.
 23, Manuel Cornás Rodriguez, pidió nuevo reconocimiento y sometido á el resultó discordia con el dictámen de Caja; sometido á tercer reconocimiento, de conformidad con la mayoría de los facultativos fué declarado inútil.
 26, José Garcia Fernandez, útil para la reserva.
 28, José Perez Garcia, útil para la reserva.
 37, Manuel Garcia y Garcia, útil para la reserva.
 38, Emilio Rodriguez Garcia, no se presentó.
 39, Juan Rodriguez Fernandez, útil para la reserva.
 40, Elias Alvarez Perez, útil para la reserva.
 43, Ramon Parrondo Rodriguez, útil para la reserva.
 45, Ceferino Pelaez Menendez, no se presentó.
 49, Antonio Perez Rodriguez, no se presentó.
 51, José Menendez Fernandez, útil para la reserva.
 65, Ceferino Garcia Rodriguez, útil para el ejército activo.
 74, Manuel Rodriguez Perez, útil para la reserva.
 75, Juan Manuel Rodriguez y Fernandez, útil para la reserva.
 77, Inocencio Riesgo Rodriguez, no se presentó.
 79, Manuel Arnaldo Canella, útil para la reserva.
 80, Manuel Fernandez, útil para la reserva.
 82, José Gonzalez Fernandez, no se presentó.
 83, Manuel Fernandez Garcia, no se presentó.
 85, Domingo Celayo Rodriguez, útil para la reserva.
 87, José Gomez Pelaez, no se presentó.
 89, Vicente Lastra Fernandez, no se presentó.
 90, Fermin Pelaez Alvarez, útil para la reserva.
 95, José Alvarez y Alvarez, inútil.
 100, Santos Fuente Rodriguez, útil para la reserva.
 102, Manuel Bueno y Bueno, útil para el ejército activo.
 103, Juan Fernandez y Fernandez, útil para la reserva.
 104, Antonio Gomez y Garcia, útil condicional para el ejército activo.
 106, Francisco Fernandez de Cabo, útil para la reserva.
 107, José Garcia Pintado, útil para el ejército activo.
 112, Faustino Feito Fernandez, útil para la reserva.
 115, José Alvarez Fernandez, no se presentó.
 120, Francisco Iglesia Iglesia, útil para la reserva.
 127, Juan Gancedo Barrero, no se presentó.
 128, Juan Fernandez Garcia, útil para la reserva.
 129, Francisco Moran Escalada, útil para la reserva.
 132, Ceferino Garcia Anton, no se presentó.
 138, Celedonio Garcia y Garcia, útil para la reserva.
 139, Manuel Rodriguez Perez, útil para el ejército activo.
 141, Primo Peroz Fernandez, inútil.
 142, Manuel Alba Valle, útil para la reserva.
 144, Evaristo Gallo Rodriguez, no se presentó.
 146, Benigno Rodriguez Llano, no se presentó.
 148, Alberto Rancaño Perez, útil para la reserva.
 150, Emilio Rodriguez Garcia, útil para la reserva.
 157, Manuel Perez Fernandez, útil para la reserva.

158, Joaquin Diaz Rodriguez, útil para el ejército activo.
 159, José Rodriguez Garcia, útil para la reserva.
 162, José Alvarez y Alvarez, no se presentó.
 164, Benito Martinez Fernandez, no se presentó.
 165, Angel Fernandez Menendez, útil para la reserva.
 170, Joaquin Cueto Garcia, útil para la reserva.
 175, Ramon Rodriguez Bueno, útil para el ejército activo.
 176, Vicente Lopez Merás, no se presentó.
 182, Justo Fuertes Garcia, no se presentó.
 187, José Gonzalez Garcia, útil para la reserva.
 188, Lorenzo Valdés, no se presentó.
 189, Ramiro Rodriguez Rubio, útil para la reserva.
 191, Juan Pintado Fernandez, no se presentó.
 193, Manuel Rubio Parrondo, útil para la reserva.
 195, Ricardo Junquera Alvarez, inútil.
 196, Manuel Fernandez y Fernandez, útil para la reserva.
 198, José Parrondo Nido, útil para la reserva.
 202, Domingo Feito Mayo, útil para la reserva.
 203, Matias Rodriguez Gomez, no se presentó.
 204, Antonio Fernandez Cristóbal, no se presentó.
 205, Francisco Cera Fernandez, útil para la reserva.
 210, Gervasio Fernandez Lombardero, inútil.
 213, Gabriel Arias Fernandez, no se presentó.
 214, Francisco Menendez Garcia, no se presentó.
 215, Manuel Perez Fernandez, inútil.
 218, Manuel Pertierra Garcia, no se presentó.
 222, Baldomero Fernandez Garcia, no se presentó.
 223, Ramon José Anton Gayo, útil para la reserva.
 230, Manuel Alvarez Miranda, útil para la reserva.
 Reemplazo de 1877.
 Núm. 1.º Eduardo Berdasco Menendez, no se presentó.
 4, José Fernandez Lorenzo, no se presentó.
 5, José Perez Rodriguez, no se presentó.
 9, Manuel Feito Francos, útil para la reserva.
 10, Manuel Fernandez Martinez, útil para la reserva.
 12, Fernando Cera Colado, útil para la reserva.
 13, Santiago Menendez Garcia, útil para la reserva.
 14, José Moran Lopez, útil para la reserva.
 18, Manuel Rodriguez Rodriguez, útil para la reserva.
 19, José Menendez Parrondo, no se presentó.
 20, Francisco Bueno Feito, no se presentó.
 24, Ramon Rodriguez Parrondo, útil para la reserva.
 26, Manuel Escalada Rozos, útil para la reserva.
 30, Manuel Fernandez y Fernandez, útil para la reserva.
 36, Blas Fernandez Garcia, no se presentó.
 28, José Menendez Lomba, útil para la reserva.
 40, José Arnaldo Gutierrez, útil para la reserva.
 42, Ignacio Garcia Fernandez, útil para la reserva.
 47, José Rednelo, útil para la reserva.
 49, José Lopez Queipo, útil para la reserva.
 52, José Vidal Gonzalez, útil para la reserva.

(Se concluirá).

dez: vale en venta cien pesetas. 100

Dos. Un ciervo de junto a la portilla, de extension de un dia de bueyes y cuarto, quince áreas setenta y dos centiareas, que linda al Norte y demás puntos cardinales, con terrenos comunes de Grandola: vale en venta ciento cincuenta y cinco pesetas. 155

Sétima. Casería de Manuel Fernandez de las Cuartas, de Faro.

Uno. Una casa terrena, sita en el lugar de Faro, de la parroquia de Limanes, en este concejo, con todas sus dependencias y en mal estado, no se le conoce número, ocupa un área y ochenta y seis metros, linda por izquierda segun su entrada principal con la finca que se describirá, derecha don Mamerto Diaz Ordoñez, por atrás lo mismo, y por la fachada autojanado la misma: vale en venta cuatrocientas pesetas. 400

Dos. La mitad de un hórreo que se halla delante de la casa, que la otra mitad dicen pertenecer a don Juan de la Fuente, ocupa un área total, treinta metros, linda por todas partes con entradas y salidas de la casa: vale en venta esta mitad cien pesetas. 1

Tres. Una finca detrás de la casa, de labor y prado, de extension de un dia de bueyes, doce áreas cincuenta y ocho centiareas, que linda al Norte con bienes del Estado Este don Mamerto Ordoñez, Sur con la casa y camino y Oeste el referido señor Ordoñez: vale en venta doscientas cincuenta pesetas. 250

Octava. Bienes que lleva Juan de Ouesta, de Faro.

Uno. El prado de la Estrapiella ó de las presas, de extension de un dia de bueyes, doce áreas cincuenta y ocho centiareas, que linda al Norte y Este con bienes de don Mamerto Diaz Ordoñez, al Sur con camino y al Oeste Santos Garcit de la Mata: vale en venta trescientas ochenta pesetas. 380

Novena. Bienes que lleva Manuel de Naves, de Bendones.

Uno. Una finca titulada La Correnada, destinada a labor y pasto, de extension de cuatro dias de bueyes, cincuenta áreas treinta y dos centiareas, que linda al

Norte con camino, Este bienes de don Juan Alvarez, Sur y Oeste bienes de las Escuelas de Oviedo: vale en venta cuatrocientas sesenta y seis pesetas. 466

Diez. Bienes que lleva Juan Prieto de Bidayan, en San Estéban de las Cruces.

Uno. Una finca titulada la Llosa vieja, de labor, de extension de dos dias de bueyes, veinte y cinco áreas, diez y seis centiareas, que linda al Norte con bienes de los herederos de don Felipe Vereterra, Este bienes del Estado, Sur de Gabriel de la Escosura, y Oeste los herederos referidos del señor Vereterra: vale en venta cuatrocientas sesenta pesetas. 460

Dos. En la ería de Mori el prado de los Campos, de dos dias de bueyes, veinte áreas diez y seis centiareas, que linda al Norte con bienes de don Rafael Suarez del Villar, Este y Sur herederos de don Matias Cónsul, y Oeste lo mismo: vale en venta trescientas ochenta pesetas. 380

Tres. El monte redondo de junto al molino de Perico, destinado a rozo, de extension de dos dias de bueyes, veinte áreas diez y seis centiareas, que linda al Norte con bienes de don José de la Fuente, Este con arroyo del molino, Sur don Ramon Cima, y Oeste herederos de don Anselmo Gonzalez del Valle: vale en venta cien pesetas. 100

Once. Bienes que lleva Vicente Martinez, de Bidayan.

Uno. Una finca titulada de junto al molino de Bóx, de labor, extension de un dia de bueyes doce áreas cincuenta y ocho centiareas, que linda al Norte con camino, Este y Sur bienes de don Bernardo Molina, y Oeste herederos de don Matias Cónsul: vale en venta doscientas doce pesetas. 212

Doce. La mitad de la casa número once de la Puerta Nueva.

Una casa de esta ciudad, sita en la calle de la Puerta nueva baja, señalada con el número once compuesta de piso tercero con varias habitaciones, principal segundo y bohardilla, con todas sus dependencias y un patio a la parte posterior, ocupa su área ciento doce metros, se

halla en mediano estado de conservacion, linda por la izquierda segun su entrada principal casa de don José Fernandez Cardin, derecha casa tambien de don Juan Menendez y Pajares, atrás con patio de la misma propiedad, y por la fachada con la indicada calle de la Puerta nueva baja. Esta casa pertenece la mitad a doña Josefa de la Fuente hermana de la doña Juana, por cuya razon solo es objeto de esta tasacion la mitad que corresponde a esta última: vale en venta esta mitad siete mil pesetas. 7000

Las reacionadas fincas se rematarán en pública subasta el dia veintiocho del mes de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de este Juzgado, haciéndose presente que los títulos que han de servir de base para el otorgamiento de las escrituras, consisten en una informacion posesoria.

A fin, pues, de que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate, quienes una hora antes de este, deberán depositar ante el Juzgado el tres por ciento de la cantidad en que aparecen tasados los bienes, y de las que se pudieran creer con derecho a las fincas anunciadas, se hace público a medio del presente edicto que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Oviedo a veinte y siete de Abril de milochocientos ochenta.—Francisco Vicario.—El Actuario, Antonio Bances.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 376.

Oviedo.

Don José Longoria Carbajal, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Isabel la Católica, Jefe Superior honorario de Administracion civil, condecorado con las cruces del Mérito militar Blanca de segunda class, de Beneficencia y de Carlos III, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo, etc.

Hago saber: Que conforme al Real decreto de 14 de Febrero de 1879 y demás disposiciones que expresa la circular inserta en el «Boletín oficial» de 28 de Enero último, desde 1.º de Julio próximo, será obligatorio el uso de las pesas y medidas métricas, con estricta prohibicion de las antiguas; y siendo dicho plazo improrogable se recuerda así, a fin de que todos los comerciantes, industriales y demás personas, a quienes más directamente pueda comprender dicha disposicion, se provean con la oportuna anticipacion de las expresadas pesas y medidas métricas confontadas por el fiel-contraste, evitando de este modo a la Alcaldía la imposicion de las correcciones que señala el art. 28 del Reglamento de 27 de Mayo de 1868 si de la comprobacion prevenida que ha de practicarse resultaren omisiones ó inexactitudes en el empleo de dichos pesos.

El servicio de comprobacion se halla a cargo del Ingeniero industrial D. Justo del Castillo, residente en Gijon, quien con arreglo a las disposiciones citadas

girará las visitas de inspeccion en los establecimientos donde deban existir las repetidas pesas y medidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del mismo y demás efectos.

Oviedo y Abril 17 de 1880.—José Longoria.—Es copia.—J. Longoria.

Núm. 388.

Carreño.

Hallándose vacante la plaza de Depositario-recaudador de impuestos municipales de este concejo, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtenerla, puedan acudir a enterarse de las condiciones y presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 30 dias.

Candás 23 de Abril de 1880.—El Alcalde-presidente, Manuel Cuervo Guierrez.

Núm. 402.

Villaviciosa.

El dia 19 del corriente fueron halladas en la parroquia de Arroes de este concejo, dos yeguas sin dueño conocido, cuyas señas de ambas son las siguientes:

Alzada seis cuartas poco más ó menos.

Color castaño oscuro.
Cola y crin largas.
Las dos tienen una estrella en la frente y se hallan marcadas en el anca con «Ty.»

Una de ellas calzada en la pata izquierda de atrás.

Dichas yeguas se encontraron causando daños en fincas de la señora doña Agapita Caveda y fueron constituidas en depósito por el Alcalde de barrio de la mencionada parroquia.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño y demás efectos oportunos.

Villaviciosa Abril 26 de 1880.—El Alcalde, A. Cabanilles.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMPANIA DEL

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.

La Junta general ordinaria señalada para el dia 30 del corriente, no puede tener lugar por falta de la debida representacion de acciones, y con arreglo a Estatutos, ha acordado el Consejo convocarla de nuevo y definitivamente para el dia 6 de Junio próximo, a la una de la tarde.

La orden del dia comprende: aprobacion de cuentas y Balance.

Anticipo de la amortizacion del empréstito Gándara y Cuadra.

Aprobacion de los autos de la Administracion, especialmente sobre la cuestion de tarifas.

Fijacion del Dividendo.
Aplicacion del sobrante de fondos a la compra de material.

Aprobacion del sueldo del señor Gerente.

Nombramiento de cuatro Consejeros y de la Comision Inspector.

En su consecuencia se abre nuevo plazo para la admision de acciones a depósito en esta Secretaria, y en las oficinas de Gijon, hasta el dia 29 de Mayo.

Madrid 21 de Abril de 1880.—El Secretario, Aurelio Rico. 6-1.

Imp. de Amalio Pumarez.